

RESOLUCIÓN 44E/2016, de 24 de febrero, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático

OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
DESTINATARIO	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL

Tipo de Expediente	Modificaci³n de oficio de la Autorizaci³n Ambiental Integrada		
C³digo Expediente	0001-0040-2015-000044	Fecha de inicio	06/05/2015
Clasificaci³n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 14	
	Ley 16/2002, de 1-7	5.6	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	5.5	
Instalaci³n	GESTId³N DE RESIDUOS		
Titular	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL		
N³mero de centro	3120100288		
Emplazamiento	Pol. Ind. Agustinos, s/n, Soto de Ainzoin. Pol³gono 7 Parcela 1613		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 608.322,541 e Y: 4.742.904,657		
Municipio	PAMPLONA/IRUÑA		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 1394/2011, de 6 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, en aplicación de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Mediante la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modificó la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se llevó a cabo la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida).

Esto ha supuesto la inclusión de nuevas actividades industriales en las categorías de actividades e instalaciones sometidas al régimen de autorización ambiental integrada, las cuales se encuentran enumeradas en el Anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el Anejo 1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que desarrolla la anterior ley.

Como consecuencia, la instalación cuya titularidad corresponde a esa empresa, también se encuentra ahora sometida al régimen de autorización ambiental integrada, en aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

La Disposición transitoria segunda de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con las actividades industriales sometidas por primera vez al régimen de autorización ambiental integrada, como consecuencia de la transposición de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, y que se encuentren en explotación antes del 7 de enero de 2013, establece la obligación de que cumplan las disposiciones de dicha ley, a más tardar el 7 de julio de 2015.

Por ello, ha sido necesario proceder a la actualización de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación, con objeto de incluir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.



En particular, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.1.f) y 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se ha procedido a la revisión del uso, producción y emisión de sustancias peligrosas relevantes, y se ha evaluado el riesgo de una posible contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por las mismas, decidiéndose que no existe una posibilidad significativa de contaminación de esos medios, por lo que no es necesaria la elaboración de un informe de base sobre la situación actual del emplazamiento, en relación con la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

Por otra parte, durante los últimos años han entrado en vigor nuevas normas medioambientales, de carácter sectorial, que afectan a la instalación de referencia, como es el caso del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados; y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en las letras d) y e) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Actualizar la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de gestión de residuos, cuyo titular es SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL, ubicada en término municipal de PAMPLONA/IRUÑA, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesión y modificación de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Mantener la vigencia de las autorizaciones e inscripciones incluidas en la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación, concedida mediante la Resolución 1394/2011, de 6 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, referentes a vertidos de aguas residuales y producción y gestión de residuos, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO.- Las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser modificadas o revisadas de oficio por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación



del Territorio, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, tanto en el artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, como en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

CUARTO.- Asimismo, las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada podrán ser revisadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en su caso, adaptadas cuando los avances en las mejores técnicas disponibles permitan una reducción significativa de las emisiones, y en cualquier caso, en un plazo máximo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles, en cuanto a su actividad principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

QUINTO.- Se elimina el plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y la obligación de ser renovada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 19 del artículo 1 de la Ley 5/2013, del 11 de junio, que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y elimina el anterior artículo 25 dedicado a la renovación de la autorización ambiental integrada.

SEXTO.- Para llevar a cabo cualquier modificación de la instalación, el titular deberá comunicarlo previamente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

SÉPTIMO.- Antes del 31 de mayo de 2016, el titular deberá presentar un Plan de Actuación que describa las medidas que se adoptarán cuando se alcancen condiciones de explotación distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente.

OCTAVO.- Antes del 31 de mayo de 2016, el titular deberá presentar un Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas disponibles para evitar las emisiones al suelo y a las aguas subterráneas, que pudieran ocasionar su contaminación, en particular por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento.

NOVENO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

DÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el



artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

DUODÉCIMO.- Trasladar la presente Resolución a SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL, al Ayuntamiento de PAMPLONA/IRUÑA, al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior y a NILSA, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 24 de febrero de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático.- Pedro Zuazo Onagoitia.

ANEJO I

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Breve descripción:

La actividad desarrollada en la instalación consiste en la gestión de residuos y comprende los siguientes procesos:

- Pretratamiento de chatarra (R12)
- Pretratamiento de papel/cartón (R12)
- Reciclaje de plástico (R3/R12)
- Pretratamiento de madera (R12)
- Instalación de Recogida de Residuos Peligrosos (R13/D15)
- Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso (R12)
- Acondicionamiento de Envases metálicos (R12)
- Gestión de amortiguadores (R12)
- Gestión de residuos mezclados de envases (R12)
- Instalación de Recogida de Residuos No Peligrosos (R13/D15)

La actividad se desarrolla durante 300 días al año, 24 horas al día. Se cuenta con unos 27 empleados.

A los efectos de una futura modificación sustancial se tendrán en cuenta los siguientes datos:

La capacidad de tratamiento de la instalación será la indicada en el apartado 3.1 del Anejo II.

El consumo anual de agua es de 560 m³

El consumo eléctrico anual es de 1.600 MWh

El consumo de gasoil anual es de 220 m³

Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:

DENOMINACIÓN	DESTINO / USO	SUPERFICIE (m²)	CAPACIDAD	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN
Nave CTR	Almacén CTR Depósitos de almacén de residuos previo a tratamiento FQ Laboratorio Acondicionamiento de envases metálicos	2.700	CTR: 1.362t RP + RNP	- Zona recepción con capacidad para 60t - Zona recepción de aceites con capacidad para 88t - Almacenamiento CTR: - 6 cubetos para almacén de RPs envasados con capacidad para 88m³ cada uno, 528t en total - 7 cubetos para lodos de 60m³ cada uno, 420t - 10 depósitos verticales para residuos peligrosos líquidos con una capacidad total de 266m³, unas 266t - Acondicionamiento de envases metálicos - Laboratorio
Cubierto papel/cartón	Almacén y clasificación de papel y cartón	1.260	-	- 1 prensa embaladora continua Jovisa de 30 KW, para papel-cartón, plástico y rechazo - 1 molino triturador de papel-cartón Jovisa destructor de documentos de 4KW
Nave no férricas	Almacenamiento de chatarra no férrea	2.000	1.000t RNP	- Almacén
Nave tratamiento plásticos y amortiguadores	Tratamiento plástico y tratamiento amortiguadores	1.600	Amortiguadores: 15t RP 500t RNP	- 2 molinos de plástico Scoinder de 80CV - 2 líneas de lavado, densado y centrifugación de plástico - 3 líneas de extrusión de plástico (2 Krauss Maffei y 1 Falzoni) - 1 ensacadora de granza
Nave almacén plástico y CAT	CAT y almacén plástico	1.000	CAT: 8t RP	- 1 compresor de 11 kw para el desmontaje de VFU - Zona de 50m² para almacén de VFU - 1 equipo descontaminador de VFU
Oficinas	Oficinas	600	-	- Oficinas
Nave Mantenimiento	Taller de mantenimiento	700	-	- Taller de mantenimiento
Cubierto almacén virutas metálicas	Almacén viruta	200	-	- Almacén viruta



DENOMINACIÓ	DESTINO / USO	SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN
Cubierto contenedores	Aparcamiento contenedores y maquinaria	550	-	- Almacén contenedores y maquinaria
Cubierto envases vacíos	Almacén envases vacíos	200	-	- Almacén GRGs vacíos para suministro a empresas
Campa papel-cartón	Almacén y clasificación de papel-cartón	2.500	1.100t RNP	- Almacén y clasificación de papel-cartón
Campa madera	Almacén y clasificación de madera	1.200	4.000t RNP	- 1 Molino Scoiner birrotor para madera - 1 trituradora de madera Doppstadt DW 3080SA
Campa f ^o rricos	Almacén y clasificación de f ^o rricos	2.100	25.000 RNP	- 1 Prensa-Cizalla Moros H-L-500, con dos motores de 60 CV para f ^o rricos
Campa no f ^o rricos	Almacén y clasificación de no f ^o rricos	950	-	- 1 prensa Moros GC-F/60 para no f ^o rricos de 18 kw
Campa contenedores	Almacén de contenedores	1.000	-	- Almacén contenedores para suministro a empresas
Aljibe	Almacén de agua de lluvia	400	-	- Dep ^o sito de 1.500m ³
Zona suministro	Suministro de combustible	-	-	- 1 surtidor de combustible

Equipos comunes para todas las naves:

- 1 b^o scula de 1 t.
- 3 b^o sculas de 60 t
- 1 lavador de vehículos
- 1 centro de transformaci^o n de 1.000 KVA
- 1 tronadora MG K-300M con bomba.
- 1 trituradora envases met^o licos Sant Adrea Novara H40/1350 de 30 kw

Uso de energía y combustibles.

DENOMINACIÓ	DESTINO / USO	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN	UBICACIÓ
Gas ^o leo A	Camiones y maquinaria	Dep ^o sito enterrado de pared simple de 40m ³	Zona suministro
Gas ^o leo B	Transporte vehículos	Dep ^o sito a ^o reo de doble pared de 5m ³	Zona suministro
		Dep ^o sito a ^o reo con cubeto de 5m ³	Zona suministro
Energ ^o el ^o ctrica	Maquinaria instalada	Potencia el ^o ctrica instalada 850 KW	-
	CTR	Transformador 1000KVA	Zona sur

Uso del agua.

Se utiliza agua de red para servicios sanitarios, oficinas, lavado de maquinaria y riego.

El único consumo de agua industrial se realiza en el proceso de tratamiento de residuos de pl^o stico. El agua proviene de la recogida de pluviales del aljibe.

Consumos de materias primas, productos químicos y otros materiales.

Energ ^o a/Combustible	Cantidad	Unidad
Aceite hidro ^o lico	12.000	L
Aceite motor	1.000	L

Almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos.

- Productos auxiliares:

Productos	Nº dep ^o sitios	Capacidad Unitaria (m ³)	Capacidad total (m ³)	Peligro	Zona
Gas ^o leo A	1	40	40	F	Zona
Gas ^o leo B	2	5	10	F	Zona
TOTAL			50		



- RPs Centro de Transferencia

Residuos	Nº dep ¹ sitios/cubetos	Capacidad Unitaria (m³)	Capacidad total (m³)	Peligro	Zona
Lodos (RP o RNP) en CTR	7 cubetos	60	420	Xn, N	Nave CTR
RPs envasados en CTR	6 cubetos	88	528	Xn, N	Nave CTR
Zona recepción en CTR	1 " rea	60	148	Xn, N	Nave CTR
Dep ¹ sitios para RPs líquidos	1 dep ¹ sitio	33	33	Xn, N	Nave CTR
	3 dep ¹ sitios	21	63	Xn, N	Nave CTR
	4 dep ¹ sitios	20	80	Xn, N	Nave CTR
	2 dep ¹ sitios	45	90	Xn, N	Nave CTR
TOTAL			1.362		

- RPs Otras "reas

Residuos	Nº dep ¹ sitios/cubetos	Capacidad Unitaria (m³)	Capacidad total (m³)	Peligro	Zona
Amortiguadores usados	1 " rea	15	15	Xn, N	Nave tratamiento plásticos y amortiguadores
Residuos peligrosos CAT vehículos	1 " rea	8	8	Xn, N	Nave almacén plástico y CAT
TOTAL			23		

Sustancias peligrosas relevantes.

Las sustancias peligrosas presentes en la instalación, consideradas relevantes para la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, y las características de sus fuentes principales, son las siguientes:

SUSTANCIA	TIPO	CÓDIGO R PELIGRO	CANTIDAD TOTAL	NÚMERO DE FUENTES
Gasoil	TPH	40	50 m³	3
Residuos peligrosos	Varios	varios	1.385 m³	10

FUENTE PRINCIPAL	SUSTANCIA	CANTIDAD	SITUACIÓN	ANTIGÜEDAD	ACCESIBILIDAD	MEDIDA CONTENCIÓN
Dep ¹ sitio subterráneo	TPH	40 m³	Zona suministro	>15 años	Sin control ni valla	Doble pared
Dep ¹ sitio superficial	TPH	10 m³	Zona suministro	>15 años	Sin control ni valla	Cubeto/doble pared
Dep ¹ sitio superficial	Varias	266 m³	Nave CTR	>15 años	Sin control ni valla	Cubeto
Almacén superficial	Varias	528 m³	Nave CTR, en GRG	-	Sin control ni valla	-
Almacén superficial	Varias	60 m³	Nave CTR, recepción	-	Sin control ni valla	-
Almacén superficial	Varias	88 m³	Nave CTR, recepción aceites	-	Sin control ni valla	-
Almacén superficial	Varias	420 m³	Nave CTR, lodos	-	Sin control ni valla	-
Creación productiva	Varias	15 m³	Nave tratamiento plásticos y amortiguadores	-	Sin control ni valla	-
Creación productiva	Varias	8 m³	CAT VFU	-	Sin control ni valla	-

Informe Base de Suelos.

Mediante el uso del método de cálculo desarrollado a solicitud del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con objeto de llevar a cabo una valoración de los informes preliminares de suelos, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 18 de enero, se ha valorado el riesgo potencial en el emplazamiento de una posible contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación. Se ha obtenido un valor inferior al mínimo considerado como significativo para que fuera exigible la elaboración de un Informe base de la situación de partida del emplazamiento, por lo cual dicho Informe base no es necesario.



Suelos contaminados.

La actividad se encuentra incluida dentro de las actividades relacionadas en el anexo I, del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, dado que su CNAE93-Rev1 es 90,02.



ANEJO II

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

1. Valores límite de emisión y medidas técnicas complementarias.
Sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de las emisiones.
 - 1.1. Emisiones a la atmósfera
 - 1.2. Vertidos de aguas
 - 1.3. Ruidos
2. Producción de residuos.
 - 2.1. Almacenamientos de residuos
 - 2.2. Procedimiento de gestión documental
3. Gestión de residuos.
 - 3.1. Condiciones generales
 - 3.2. Procedimiento de gestión documental
 - 3.3. Requisitos específicos de gestión de residuos no peligrosos
 - 3.4. Requisitos específicos de gestión de residuos peligrosos
4. Protección del suelo y las aguas subterráneas
 - 4.1. Medidas de protección
 - 4.2. Mantenimiento de las medidas de protección
5. Funcionamiento anómalo de la instalación.
 - 5.1. Plan de Actuación
 - 5.2. Actuación en caso de accidentes
6. Cese de actividad y cierre de la instalación.
 - 6.1. Cese de actividad
 - 6.2. Cierre de la instalación
7. Declaración e inventario de emisiones y residuos.



ANEJO II

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO

1. Valores límite de emisión y medidas técnicas complementarias. Sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de emisiones.

1.1. Emisiones a la atmósfera.

No existen focos clasificados de emisión confinada a la atmósfera según el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

1.2. Vertidos de aguas.

DATOS DE LOS VERTIDOS

PUNTO				
Nºmero	Destino	UTM X	UTM Y	Descripción
1	Colector residuales	608.286	4.742.954	Conexión a colector municipal de aguas residuales
2	Colector pluviales	608.288	4.742.956	Conexión al colector municipal de aguas pluviales limpias

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

PUNTO	VERTIDO	VERTIDO	VERTIDO	VERTIDO	PARÁMETROS	CONTROL EXTERNO
Nºmero	Nºmero	Tipo	Descripción	Tratamiento	Caudal m³/día	EIA
1	1	Aguas fecales de aseos y servicios	Aguas fecales	La conexión con el resto de vertidos se realizará tras el by-pass de aguas pluviales contaminadas	-	-
	2	Aguas pluviales contaminadas	Aguas potencialmente contaminadas de las siguientes zonas: - zona sur del surtidor - zona de maquinaria exterior de prensa de chatarras	Separador-decantador de hidrocarburos, clase I según Norma UNE EN 858 para cada una de las zonas. Sistema de by-pass para desviar al colector de pluviales las aguas residuales en momentos de grandes avenidas de agua de lluvia.	-	Anual
2	3	Aguas pluviales limpias	Aguas pluviales limpias procedentes de cubiertas y viales	-	-	-

VERTIDO	PARÁMETROS	PARÁMETROS
Nºmero	MES	Hidrocarburos
	mg/l	mg/l
2	50	10

PROGRAMA DE AUTOCONTROL

PUNTO	PARÁMETROS
Nºmero	Revisión elementos depuración
2	Revisión mensual de los separadores de hidrocarburos

DISPOSITIVOS DE CONTROL



VERTIDO	DISPOSITIVOS
Nºmero	
2	Arqueta toma de muestras

VERTIDO A COLECTOR

Catalogación. La actividad se ha clasificado en el Grupo A, epígrafe 5.1. Instalaciones de incineración de residuos peligrosos [definidos en el artículo 3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos], así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define en el epígrafe D9 del Anejo 2 A de la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a los residuos). del Catálogo de actividades potencialmente contaminantes de las aguas, Anejo 1 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

Valores límite de emisión. Los vertidos relacionados deberán cumplir, con carácter general, los valores límite de emisión establecidos en el Anejo 3 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento; y en particular, los valores límite de emisión establecidos específicamente en la tabla.

Autocontrol. El titular deberá desarrollar el programa de autocontrol (controles internos) detallado en la tabla, empleando una metodología que proporcione los resultados que adviertan del funcionamiento anormal de la instalación, con la rapidez suficiente para adoptar a la mayor brevedad las medidas necesarias para corregir la situación.

Control externo de Entidad de Inspección Acreditada (EIA). Con la frecuencia indicada en la tabla, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, un informe técnico de una Entidad de Inspección Acreditada que certifique que la instalación cumple las condiciones de funcionamiento establecidas en su Autorización Ambiental Integrada. Se deberán realizar mediciones únicamente de los niveles de emisión de los parámetros para los que se establece específicamente valor límite en la tabla.

Plan de Muestreo. Su objetivo es asegurar un muestreo representativo para obtener información precisa acerca del cumplimiento de los valores límite de emisión. Una vez recogida la información sobre las condiciones de operación de la planta, los puntos de generación de aguas residuales y los puntos de control, se deberá elaborar el Plan de Muestreo en el que se especificará la estrategia de muestreo. En dicho Plan debe recogerse toda la información específica que sea pertinente para el muestreo y deberá incluirse en el informe técnico del control externo.

Metodología de medición y toma de muestras. El muestreo y análisis de todas las sustancias contaminantes se realizará con arreglo a los procedimientos internos de la Entidad de Inspección Acreditada en la fecha en que se lleva a cabo la actuación.

Procedimiento de evaluación. En el caso de controles puntuales, se considerará que se cumple un valor límite de emisión si el resultado de la medición, más el valor de la incertidumbre asociada al método utilizado, no supera dicho valor límite de emisión.

Registro. El titular de la instalación deberá mantener un Sistema de registro que incluya los resultados de los controles realizados, y cualquier incidencia significativa que tenga relación con los vertidos de aguas, en formato adecuado y soporte informático, que deberá encontrarse en las instalaciones de la actividad, permanentemente actualizado y a disposición de los servicios de inspección de las autoridades competentes.



MEDIDAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Se deberá modificar la conexión de aguas fecales a colector de forma que no puedan acceder al by-pass dispuesto para la evacuación de aguas pluviales de campa.

Para cada una de las zonas de campa se deberá tratar las aguas pluviales potencialmente contaminadas mediante separadores de hidrocarburos clase I según norma UNE-EN 858.

1.3. Ruidos.

Valores límite. La instalación deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido establecidos en el Anexo III, del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, expresados en dBA, y que en este caso se concreta en el cumplimiento de los siguientes índices de ruido:

ZONA ACÚSTICA Y/O RECINTO COLINDANTE	ÍNDICES DE RUIDO (1)		
	L _{k,d}	L _{k,e}	L _{k,n}
Límite de la parcela ocupada por la instalación (suelo urbano de uso	65	65	55

(1) Los índices utilizados corresponden a los índices de ruido continuo equivalente corregido promedio a largo plazo, para los periodos temporales de día (7:00 a 19:00 horas), tarde (19:00 a 23:00 horas) y noche (23:00 a 7:00 horas), respectivamente, tal y como se definen en el Anexo I del Real Decreto 1367/2007

Procedimiento de evaluación. Se considerará que la instalación cumple los valores límite de inmisión de ruido cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, cumplan lo especificado en el artículo 25 del Real Decreto:

Ningún valor diario supera en 3 dB los valores de la tabla.

Ningún valor medido del índice L_{keq,Ti} supera en 5dB los valores de la tabla.

Control externo de Laboratorio de ensayos acústicos acreditado. Cuando el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local lo requiera, por considerar que existen razones justificadas para ello, el titular deberá presentar un informe técnico de un Laboratorio de ensayos acústicos acreditado, que certifique que la instalación cumple los valores límite de inmisión de ruido establecidos. Las mediciones deberán realizarse de acuerdo a los métodos y procedimientos de medición y evaluación establecidos en el Anexo IV-A del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

2. Producción de residuos.

2.1. Almacenamientos de residuos.

Los residuos se almacenarán según la descripción indicada en el Anejo I y las medidas de contención de derrames incluidas en el apartado 4.1 del presente anejo.

2.2. Procedimiento de gestión documental.

Antes del traslado de los residuos desde la instalación, se deberá haber obtenido del gestor autorizado de destino, los documentos de aceptación para cada residuo. Este documento deberá incluir la operación final de gestión que se realiza con los mismos.

Antes de iniciar un traslado de residuos, el titular de la instalación cumplimentará la notificación previa y el documento de identificación que proceda, lo entregará al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado, lo incluirá en el libro de registro cronológico de entradas y, para el caso de residuos peligrosos, enviará al Servicio de Calidad Ambiental el DCS pendiente de validar, utilizando exclusivamente una de las herramientas telemáticas siguientes:

Portal Web, www.navarra.es/servicios (NT/DCS).

Carga masiva en el catálogo de servicios www.navarra.es/servicios (carga masiva de DCS).

Servicios Web con Gobierno de Navarra.



3. Gestión de residuos.

3.1. Condiciones generales.

En la instalación se autorizan los siguientes procesos de gestión de residuos, de acuerdo con los anejos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

DENOMINACIÓN PROCESO AUTORIZADO	CODIGO OPERACIÓN GESTIÓN AUTORIZADA	CAPACIDAD ANUAL NOMINAL DEL PROCESO (T/AÑO)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (T)	TIPO DE RESIDUOS (RP/RNP)
Pretratamiento de chatarra	R12	110.000	26.000	RNP
Reciclaje de papel/cartón	R12	20.000	1.100	RNP
Pretratamiento de plástico	R3/R12	3.000	500	RNP
Pretratamiento de madera	R12	30.000	4.000	RNP
CTR de Residuos Peligrosos	R13/D15	N/A	1.362	RP
CAT de VFU	R12	1.760	8	RP
Acondicionamiento envases metálicos	R12	120	-	RP
Gestión de amortiguadores	R12	250	15	RP
Gestión de residuos mezclados de envases	R12	N/A	-	RNP
CTR de Residuos No Peligrosos	R13/D15	N/A	-	RNP

Los residuos autorizados gestionar para cada proceso y la operación de gestión a realizar, son los especificados en el Anejo III.

3.2. Procedimiento de gestión documental.

Antes del traslado de los residuos hacia la instalación, se deberá haber emitido al productor, los documentos de aceptación para cada residuo. Este documento deberá incluir la operación final de gestión que se realiza con los mismos.

La empresa deberá mantener un registro cronológico, en formato adecuado y soporte informático, de gestión de residuos según se establece en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Este registro deberá encontrarse en las instalaciones de la actividad, permanentemente actualizado y a disposición de la autoridad competente que lo solicite.

Control de recepción. Con cada envío de residuos, el titular de la instalación deberá comprobar sus características, la cantidad, forma de presentación, adecuación de los envases, etiquetado se corresponde con las aceptadas a la empresa productora y el correcto etiquetado del residuo.

Una vez recepcionado el residuo, el titular de la instalación deberá acreditar documentalmente la aceptación o rechazo de los residuos recibidos. Para ello deberá cumplimentar y remitir la notificación previa y el documento de identificación que proceda (DCS, albarán, etc.) de cada traslado de residuos, al productor en un plazo de **treinta días** desde la recepción de los mismos e incluirlo en el libro de registro cronológico de entradas. Además, para el caso de residuos peligrosos, en este mismo plazo se deberá haber remitido al Servicio de Calidad Ambiental, el DCS validado, utilizando exclusivamente una de las siguientes herramientas telemáticas:

Portal Web, www.navarra.es/servicios (NT/DCS)

Carga masiva en el catálogo de servicios www.navarra.es/servicios (carga masiva de DCS)

Servicios Web con Gobierno de Navarra.

Una vez realizado el acopio en el almacén de recogida o el tratamiento, los residuos se etiquetarán a nombre de esta instalación de gestión.

En el caso de que la instalación genere residuos o sea un almacén de recogida, se seguirá el procedimiento de gestión documental establecido en el apartado 2 de producción de residuos, para su traslado a gestor de destino.

3.3. Requisitos específicos de gestión de residuos no peligrosos.

Las operaciones de gestión de residuos no peligrosos autorizadas a esta instalación y que se citan a continuación, se autorizan con carácter general para residuos de origen industrial.



En el caso de que los residuos tengan un origen doméstico, se condiciona la autorización de gestión de los mismos a la firma de acuerdos/convenios/contratos/etc. entre la entidad local (o mancomunidad) responsable de la recogida de estos residuos y el titular de esta instalación, dado el carácter de residuos municipales de los mismos (incluidos dentro de los códigos LER 15 1 20), y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que en su artículo 12.5.a establece que corresponde a las entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos de hogares, comercios y servicios.

(R13/D15). Agrupamiento de residuos no peligrosos generados en las empresas productoras, funcionando como instalación de recogida.

Se desarrollará en el interior de la nave en el área habilitada según punto 2 de este anejo. Los residuos se almacenarán de forma diferenciada.

Periodicamente se realizará control del estado de los almacenamientos: fugas, fermentaciones, derrames controlando las fechas máximas de almacenamiento. Se mantendrá registro de las operaciones realizadas.

El periodo de almacenamiento de los residuos no peligrosos en la instalación será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.

(R12). Pretratamiento de chatarra. La gestión que se autoriza para los residuos gestionados en esta actividad, chatarras, es la indicada en el anejo III, limitada a la gestión de residuos metálicos, férricos y no férricos, incluidos dentro de la lista europea de residuos, que no presenten características de peligrosidad y no sean escorias, lodos o pulverulentos. En general serán restos de maquinaria, componentes o materiales metálicos retirados de equipos o instalaciones, o restos del procesamiento de metales que presenten las características indicadas. Se realiza un pretratamiento de los residuos mediante separación mecánica o manual de los distintos componentes (metales férricos, aluminio, etc.):

Chatarras férricas: clasificación, cizallado-prensado, agrupamiento

Chatarras no férricas (aluminio, cobre, zamac, bronce, calamina, latón, plomo, zinc y aceros, principalmente): clasificación, prensado, agrupamiento para su envío a fundición.

(R12). Pretratamiento de papel-cartón. Clasificación, prensado, agrupamiento por calidades.

(R3/R12). Reciclaje de plástico. Residuos de plásticos (PP y PS y PE) procedentes de recortes de envases y de baterías (3 líneas independientes): clasificación, molienda, lavado, centrifugación, secado, homogeneización, aditivación de colorante, extrusión y envasado.

(R12). Pretratamiento de madera: clasificación, molienda (gruesa y fina), agrupamiento principalmente de palets y madera residual.

(R12). Gestión de residuos mezclados de envases de origen industrial, no peligrosos:

Descarga en planta, cama papel/cartón.

Separación manual y mediante pulpo de componentes (papel, cartón, plástico, madera tratada y no tratada, chatarra férrea y no férrea). Estos materiales, una vez segregados se pesan y registran previamente a su posterior tratamiento.

3.4. Requisitos específicos de gestión de residuos peligrosos.

(R13/D15). Agrupamiento de residuos peligrosos generados en las empresas productoras, funcionando como instalación de recogida. Se excluyen los residuos infecciosos y PCB. Se cuenta con laboratorio de control de recepción para analizar las muestras recibidas y los residuos recepcionados.

Los residuos se reciben acondicionados en pequeños envases, garrafas, bidones de 200 litros e IBC y sacas big-bag y también a granel en contenedores o en cisternas. Los residuos envasados se etiquetan o se vacían, en el caso de líquidos, y se almacenan



en los dep¹ sitios o cubetos existentes en la nave. Los residuos a granel se almacenan en los silos para los sólidos o lodos y en los dep¹ sitios para el caso de residuos líquidos.

Se cuenta con maquinaria móvil: carretilla elevadora, pala cargadora y camiones para el movimiento de los residuos.

Se desarrollará en el interior de la nave en el área habilitada según punto 2 de este anejo.

Los residuos se almacenarán de forma diferenciada a otros aceptados en la instalación.

Periodicamente se realizará control del estado de los almacenamientos: fugas, fermentaciones, derrames controlando las fechas máximas de almacenamiento. Se mantendrá registro de las operaciones realizadas.

El periodo de almacenamiento máximo de los residuos peligrosos en la instalación es de 6 meses.

El envío a gestor de destino autorizado, del que se disponga de documento de aceptación, se realizará tras la elaboración de la documentación necesaria:

notificación de traslado

documento de control y seguimiento

registro en libro cronológico de salidas una vez aceptado el residuo por otro centro autorizado

(R12). Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso (CAT de VFU), realizando la descontaminación de los VFU, gestionando los RP generados a través del CTR y reciclando el resto de residuos no peligrosos de los mismos.

(R12). Tratamiento de amortiguadores desechados de fabricación. Se realizan los siguientes procesos:

Recepción de los amortiguadores desechados de fábrica a granel en contenedor.

Tronzado de los amortiguadores y recogida del aceite hidráulico, el cual se envía a la nave del CTR.

Escurreo de las partes metálicas (c. 1% aceite residual) y gestión como chatarra metálica.

(R12). Acondicionamiento de envases metálicos. Instalación de trituración de envases metálicos para optimizar transporte y separar los residuos adheridos a los mismos. No se realizará el triturado de envases que contengan residuos inflamables ni restos de residuos líquidos. Los procesos a realizar serán: clasificación de los envases, trituración, separación fracción metálica mediante electroimán. Almacenamiento en planta de las fracciones obtenidas como RP.

4. Protección del suelo y las aguas subterráneas.

4.1. Medidas de protección.

Con objeto de evitar las emisiones al suelo y a las aguas subterráneas que pudieran ocasionar su contaminación, en particular por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación, la instalación dispondrá de las siguientes medidas para la protección del suelo y las aguas subterráneas.

Toda la superficie de la empresa donde se realizan las actividades estará hormigonada, a excepción de las zonas ajardinadas.

El dep¹ sito de gasoil A es de pared simple y está enterrado.

De los dep¹ sitios de gasoil B uno de ellos es de doble pared y el otro es de pared simple y posee un cubeto de retención techado.

La nave del CTR de RP, cuenta con solera impermeabilizada. Existen 6 cubetos estancos de retención independientes con arquetas estancas y resaltes en la zona de envasados para evitar reacciones peligrosas entre residuos incompatibles de las distintas zonas. Los tanques y dep¹ sitios instalados en la nave de residuos peligrosos deberán contar con cubeto de contención ante derrames.

En el cubierto almacén de virutas metálicas, se almacenan las virutas impregnadas con taladrina, cuyos escurridos se recogen gracias a la pendiente de la solera y una rejilla, que conduce la taladrina hacia el sistema de decantación y se recolecta en una arqueta ciega.



En la campa exterior, la prensa-cizalla Moros HL500, se ubica sobre solera hormigonada, con techo para evitar escorrentías y con un bordillo perimetral de 30 cm. que recoge las aguas de lluvia hasta el sistema de decantación.

La nave de tratamiento para VFU cuenta con solera de hormigón impermeable y está exenta de sumideros.

La instalación no podrá almacenar, en las zonas al aire libre, chatarra con restos de aceite u otros componentes susceptibles de ser arrastrados por la lluvia.

Deberá disponerse en la planta de material absorbente tipo sepiolita o similar para contener posibles derrames de residuos líquidos.

Durante el trasiego de cualquiera de los residuos deberá estar siempre presente personal de la planta capacitado para controlar los sistemas de trasiego y posibles derrames.

Se utilizarán mejores técnicas disponibles a la hora de manejar los residuos y con objeto de evitar derrames, o minimizarlos en caso de que ocurran, estas incluirán al menos:

Fijar las mangueras en caso de envío a recipientes que no dispongan de bocas de conexión

Establecer volúmenes mínimos de llenado que permitan un margen de seguridad tanto de respuesta en el propio llenado como en el posterior manejo de los recipientes

Establecer medios de comunicación que permitan asegurar esta en caso de que esté dificultada, por presencia de obstáculos, y sea necesaria la intervención de dos o más personas.

Establecer sistemas de corte automático por llenado hasta un cierto nivel en determinados sitios.

Utilización de mangueras de longitud adecuada.

En el caso de manejo de inflamables establecer medidas para evitar la formación de chispas y atmósferas explosivas.

Utilización de cubetos móviles

4.2. Control de las medidas de protección.

El titular deberá disponer de un Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas para la protección del suelo y las aguas subterráneas, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento.

5. Funcionamiento anómalo de la instalación.

5.1. Plan de Actuación.

El titular deberá elaborar, y tener disponible en la propia instalación, un Plan de Actuación que describa las medidas que se adoptarán cuando se alcancen condiciones de explotación distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente, en particular, las siguientes:

Puesta en marcha y paradas de equipos

Fugas y derrames accidentales

Incumplimiento de valores límite del vertido.

El titular deberá asegurarse que el personal que opera la explotación conoce el Plan de Actuación y dispone de la formación y competencia suficiente para poder ejecutarlo, en cualquiera de las situaciones previstas de funcionamiento anómalo.

El titular deberá comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, tan pronto como sea posible, la activación del Plan de Actuación por haberse alcanzado alguno de los escenarios previstos de funcionamiento anómalo de la actividad.

5.2. Actuación en caso de accidentes.

En caso de cualquier incidente o accidente que afecte de forma significativa al medio ambiente, el titular de la instalación deberá comunicar al Centro de Emergencias del Gobierno de Navarra, de forma inmediata, llamando al teléfono de emergencias 112.

Asimismo, el titular deberá tomar de inmediato las medidas más adecuadas para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes, con

independencia de aquellas otras medidas complementarias que el Departamento considere necesarias. Incluso, si fuera necesario, podrá decidirse la suspensión cautelar del funcionamiento de la instalación.

En el plazo máximo de siete días tras la comunicación, el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, un informe con el siguiente contenido mínimo:

Descripción del incidente o accidente

La hora en la que se produjo y su duración.

Las causas que lo produjeron.

Las características de las emisiones producidas, en su caso.

Las medidas adoptadas tanto para corregir la situación como para prevenir su repetición.

6. Cese de actividad y cierre de la instalación.

6.1. Cese de actividad.

El titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local una comunicación previa al cese temporal total o parcial de la actividad de la instalación, cuya duración no podrá superar los dos años desde su comunicación. Durante el periodo en que la instalación se encuentra en cese temporal de su actividad, el titular deberá cumplir con las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada en vigor que le sean aplicables y podrá, previa presentación de una comunicación al Departamento, reanudar la actividad de acuerdo a las condiciones de la autorización.

Transcurridos dos años desde la comunicación del cese temporal sin que la actividad se haya reanudado, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comunicará al titular que dispone de un mes para acreditar el reinicio de la actividad y, en caso de no hacerlo, notificará al titular que se procederá a la modificación de oficio de la autorización ambiental integrada o a su extinción, en el caso del cese parcial de la actividad; o que se procederá al inicio de oficio del procedimiento administrativo para el cierre de la instalación que se detalla en el siguiente apartado, en el caso del cese total de la actividad.

6.2. Cierre de la instalación.

Cuando el titular decida el cese total de la actividad deberá presentar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local una comunicación previa al cierre de la instalación, adjuntando un Proyecto técnico de cierre que deberá incluir:

Desmantelamiento de la instalación, en particular, depósitos, prensas, transformadores, molinos, trituradoras, compresores, instalación de descontaminación de VFU, etc.

Demolición de edificios y otras obras civiles

Gestión de residuos.

Medidas de control de las instalaciones remanentes.

Programa de ejecución del proyecto.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dictará resolución autorizando el cierre de la instalación y modificando la autorización ambiental integrada, estableciendo las condiciones en que se deberá llevar a cabo el cierre. En particular, podrá exigirse al titular, si fuera necesario, la constitución de una fianza económica que responda de los costes inherentes al cierre de la instalación, en la medida en que pueda existir un riesgo significativo para la salud humana o para el medio ambiente. El importe de la fianza se determinará en base al presupuesto económico del Proyecto de cierre de la instalación que resulte definitivamente aprobado.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el cierre de la instalación y, en caso favorable, dictará resolución extinguiendo la autorización ambiental integrada.

Tras el cese definitivo de las actividades el titular deberá evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes utilizadas, producidas o emitidas por la instalación, y comunicará al Departamento de



Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los resultados de dicha evaluación. En el caso de que la evaluación determine que la instalación ha causado una contaminación significativa del suelo o las aguas subterráneas con respecto al estado establecido en el Informe base elaborado al inicio de la actividad, el titular tomará las medidas adecuadas para hacer frente a dicha contaminación con objeto de restablecer el emplazamiento de la instalación a aquel estado. Para ello, podrá ser tenida en cuenta la viabilidad técnica de tales medidas.

7. Declaraciones e informes periódicos de emisiones y residuos.

- 7.1.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la instalación deberá notificar una vez al año al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos.
- 7.2.** La notificación se realizará en el punto anterior deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año, a través de la herramienta PRTR-Navarra. Igualmente, antes del 31 de marzo de cada año, se remitirá al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local un informe justificativo de los datos notificados, que incluirá la referencia a análisis, factores de emisión o estimaciones utilizadas para el cálculo.
- 7.3. Controles externos.** El titular deberá remitir en un plazo máximo de dos meses después del control externo efectuado por la Entidad de Inspección o Laboratorio de ensayos acreditado, el informe técnico correspondiente, incluyendo los resultados de las mediciones realizadas, y el dictamen de evaluación del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada.
- 7.4. Memoria anual de gestores de residuos.** Antes del 1 de marzo de cada año, el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, una memoria resumen de su actividad de gestión de residuos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, con los datos correspondientes al año inmediatamente anterior. El modelo de memoria se recoge en la dirección Web: [www.navarra.es/servicios \(memoria anual de gestores de residuos\)](http://www.navarra.es/servicios/memoria-anual-de-gestores-de-residuos).
- 7.5. Informe resumen de actividad de tratamiento de VFU.** Anualmente, antes del 31 de marzo, se deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el Informe Resumen de actividad de tratamiento de VFU, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. El modelo de informe corresponde con los cuadros 1 a 4 de la Decisión de la Comisión, de 1 de abril de 2005, por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- 7.6. Certificados de destrucción.** Quincenalmente, se deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el archivo digital con los certificados de destrucción emitidos en la quincena anterior, de los VFU recibidos, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. El archivo digital con los certificados de destrucción a remitir, se obtendrá directamente de la herramienta informática suministrada por Gobierno de Navarra para la elaboración de los certificados de destrucción o de la que disponga el propio centro, todos ellos de acuerdo con la ORDEN INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja eléctrica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil, o norma que la sustituya.



ANEJO III **RESIDUOS**

RESIDUOS PRODUCIDOS

Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
CAT VFU (R12) - Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07	160121 *	R4, R5, R1, D9, D5
	Filtros de aceite	160107 *	R4, R9, R1
	Aceites procedentes de la descontaminación de VFU	130205 *	R9, R1
	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14	160115	R3, D9
	Anticongelantes de VFU	160114	
	Componentes que contienen PCB	160109	
	Zapatillas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11	160112	
	Componentes no especificados en otra categoría	160122	
	Zapatillas de freno que contienen amianto	160111	
	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, indio o platino (excepto los del código 160807)	160801	
	Componentes que contienen mercurio	160108	
	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	160106	
	Neumáticos fuera de uso	160103	
	Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)	160110	
	Líquido de frenos de VFU	160113	
	Concentrados procedentes del evaporador	190207 *	R9, R1, D9
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - Pretratamiento de chatarra	Metales ferreos.	191203	R4
	Metales no ferreos.	191202	R4
PRETRATAMIENTO RP (R12) - Gestión de amortiguadores	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	130205 *	R9, R1
	Metales ferreos.	191202	R4



Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
PRETRATAMIENTO RNP GENÉRICO (R12) - Pretratamiento de papel/cartón	Papel y cartón.	191201	R3, R1
PRETRATAMIENTO RNP GENÉRICO (R12) ñ Pretratamiento de madera	Madera que contiene sustancias peligrosas.	191206 *	R1, D9, D5
	Madera	191207	R3, R1, D5
SELECCIÓN DE ENVASES D Y C (R12) - Selección de envases mezclados	Papel y cartón.	191201	R3, R1
	Metales ferreos.	191202	R4
	Metales no ferreos.	191203	R4
	Plástico y caucho.	191204	R3, R1, D5
	Vidrio.	191205	R5, D5
	Madera que contiene sustancias peligrosas.	191206 *	R1, D9, D5
	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06.	191207	R3, R1, D5
	Tejidos.	191208	R3, R1, D5
	Minerales [por ejemplo, arena, piedras].	191209	R5, D5
	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11.	191212	R3, R4, R5, D9, D5
SERVICIOS GENERALES - Oficinas, almacenamientos, mantenimiento maquinaria...	Taladrina residual	120109 *	R1, D9
	Lodos de decantadoras y separador de HC	130502 *	R1, D9
	Aguas de decantadoras y separador de HC	130507 *	D9
	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110 *	R3, R4, R1, D9, D5
	Material contaminado con hidrocarburos	150202 *	R3, R4, R7, R1, D9, D5
	Depósitos para gases licuados	160116	R4, R3, D5
	Metales ferreos	160117	R4
	Metales no ferreos	160118	R4
	Plástico	160119	R3, R1
	Vidrio	160120	R5, D5
	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504 *	R3, R4, R1, D9, D10



Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
	Restos de laboratorio	160506 *	R2, R3, D9, D10, D5
	Baterías de plomo usadas	160601 *	R4, R3
	Acumuladores de Ni-Cd.	160602 *	R4
	Papel y cartón.	191201	R3, R1
	Metales ferreos.	191202	R4
	Asimilables a urbanos (restos de comedor...)	200301	R3, R4, R5, D5

RESIDUOS GESTIONADOS

Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1)
CAT VFU (R12) - Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso	Vehículos al final de su vida útil	160104 *
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - Pretratamiento de chatarra	Residuos del tratamiento de escorias	100201
	Escorias no tratadas	100202
	Cascarilla de laminación	100210
	Residuos no especificados en otra categoría	100299
	Fragmentos de nodos	100302
	Residuos de alúmina	100305
	Residuos no especificados en otra categoría	100399
	Residuos no especificados en otra categoría	100499
	Escorias de la producción primaria y secundaria	100501
	Otras partículas y polvos	100504
	Residuos no especificados en otra categoría	100599
	Escorias de la producción primaria y secundaria	100601
	Otras partículas y polvos	100604
	Residuos no especificados en otra categoría	100699
	Otras escorias	100809
	Fragmentos de nodos	100814
	Residuos no especificados en otra categoría	100899



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1)
	Escorias de horno	100903
	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el capítulo 10 08 15	100906
	Machos y moldes de fundición con coladas, distintos de los especificados en el capítulo 10 08 07	100908
	Otras partículas distintas de las especificadas en el capítulo 10 09 11	100912
	Ligantes residuales distintos de los especificados en el capítulo 10 09 13	100914
	Residuos no especificados en otra categoría	100999
	Escorias de horno	101003
	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el capítulo 10 10 05	101006
	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el capítulo 10 10 07	101008
	Otras partículas distintos de los especificados en el capítulo 10 10 11	101012
	Residuos no especificados en otra categoría	101099
	Limaduras y virutas de metales ferreos	120101
	Polvo y partículas de metales ferreos	120102
	Limaduras y virutas de metales no ferreos	120103
	Polvo y partículas de metales no ferreos	120104
	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el capítulo 12 01 20	120121
	Envases metálicos	150104
	Envases mezclados	150106
	Zapatillas de freno distintas de las especificadas en el capítulo 16 01 11	160112
	Metales ferreos	160117
	Metales no ferreos	160118
	Cobre, bronce, latón	170401
	Aluminio	170402
	Plomo	170403
	Zinc	170404



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1)
	Hierro y acero	170405
	Estanco	170406
	Metales mezclados	170407
	Cables distintos de los especificados en el capítulo 17 04 10	170411
	Residuos no ferreos	190102
	Materiales ferreos separados de la ceniza de fondo de horno.	190102
	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos	190203
	Residuos de hierro y acero	191001
	Fracciones ligeras de fragmentación (fluff.light) y polvo distintos de los especificados en el capítulo 19 10 03	191004
	Metales ferreos	191202
	Metales no ferreos	191203
	Metales	200140
	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los capítulos 16 01 07 a 16 01 11,	160121 *
PRETRATAMIENTO RP (R12) - Gestión de amortiguadores	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	150110 *
PRETRATAMIENTO RP (R12) - Pretratamiento de envases metálicos contaminados	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	030308
PRETRATAMIENTO RNP GENERICO (R12) Pretratamiento de papel/cartón	Envases de papel y cartón	150101
	Papel y cartón	191201
	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el capítulo 03 01 04.	030105
PRETRATAMIENTO RNP GENERICO (R12) Pretratamiento de madera	Residuos de corteza y madera	030301
	Envases de madera	150103
	Madera	170401
	Madera distinta de la especificada en el capítulo 19 12 06	191207
	Madera distinta de la especificada en el capítulo 20 01 37	200138



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1)
	Envases de plástico	150102
RECICLAJE PLÁSTICO (R3/R12) - Reciclaje de plástico (PP, PS, PE)	Envases mezclados	150106
	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos	190203
	Envases de plástico	150102
SELECCIÓN DE ENVASES D Y C (R12) - Selección de envases mezclados	Envases mezclados	150106
	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos	190203

RESIDUOS GESTIONADOS como CTR

Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - Estación de transferencia de residuos no peligrosos	Residuos de la extracción de minerales no metálicos	010102	R5, D5
	Residuos de plástico (excepto embalajes)	020104	R3, R1, D5
	Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08	020109	R3, R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	020199	
	Lodos de lavado y limpieza	020201	R3, D5
	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.	020203	R3, R1
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020204	R3, R10
	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación.	020301	R3, D9, D5
	Residuos de conservantes	020302	D9, D10
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020305	R3, R10
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020502	R3, R10
	Residuos de conservantes	020602	D9, D10
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	020603	R3, R10
	Residuos no especificados en otra categoría	020799	
	Residuos de corteza y corcho	030101	R3, R1, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	030199	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10	030311	R3, R1, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16	040217	R3, R5, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 04 02 19	040220	R3, D9, D5
	Betunes	050117	R3, R5, R1, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	060199	
	Residuos no especificados en otra categoría	060299	
	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13	060314	R5, D9, D5
	Residuos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15	060316	R4, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	060399	
	Residuos no especificados en otra categoría	060499	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 06 05 02	060503	R5, D9, D5
	Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02	060603	R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	060699	
	Residuos no especificados en otra categoría	060799	
	Residuos no especificados en otra categoría	060899	
	Escorias de fundido	060902	R5, D9, D5
	Residuos químicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03	060904	R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	060999	
	Residuos no especificados en otra categoría	061099	
	Negro de carbono	061303	R5, D9, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11	070112	R3, D9, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11	070212	R3, D9, D5
	Residuos de plástico	070213	R3, R1, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos procedentes de aditivos, distintos de los especificados en el capítulo 07 02 14	070215	R3, R5, R1, D9, D5
	Residuos que contienen siliconas distintas de las mencionadas en el capítulo 07 02 16	070217	R3, R1, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070299	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el capítulo 07 03 11	070312	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070399	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el capítulo 07 04 11	070412	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070499	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes 07 05 11	070512	R3, D9, D5
	Residuos sólidos distintos de los especificados en el capítulo 07 05 13	070514	R3, D9, D5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070599	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el capítulo 07 06 11	070612	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070699	
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el capítulo 07 07 11	070712	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	070799	
	Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el capítulo 08 01 11	080112	R3, R1, D9, D5
	Lodos de pintura y barniz distintos de los especificados en el capítulo 08 01 13	080114	R1, D9, D5
	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el capítulo 08 01 15	080116	R1, D9, D5
	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz distintos de los especificados en el capítulo 08 01 17	080118	R1, D9, D5
	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el capítulo 08 01 19	080120	R1, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos no especificados en otra categoría	080199	
	Lodos acuosos que contienen tinta	080307	R1, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta	080308	R1, D9
	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	080313	R1, R3, D9, D5
	Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14	080315	R1, R3, D9, D5
	Residuos de tintas de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	080318	R3, R5, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	080399	
	Residuos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 09	080410	R1, D9, D5
	Lodos adhesivos y sellantes distintos de los especificados	080412	R1, D9, D5
	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes distintos de los especificados en el código 08 04 14	080414	R1, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15	080416	D9
	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15.	080416	D9
	Residuos no especificados en otra categoría	080499	
	Partículas de papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	090107	R4, D9
	Partículas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata	090108	D9, D5
	Celdas de un solo uso sin pilas ni acumuladores	090110	D9, D5
	Celdas de un solo uso con pilas o acumuladores distintos de los especificados en el código 09 01 11	090112	R3, R4, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	090199	
	Cenizas volantes de carbón	100102	R5, D9, D5
	Cenizas volantes de turba y madera (no tratada)	100103	R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos cíclicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	100105	R5, D9, D5
	Residuos cíclicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	100107	R5, D9, D5
	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la coqueificación, distintos de los especificados en el código 10 01 14	100115	R5, D9, D5
	Cenizas volantes procedentes de la coqueificación distintos de los especificados en el código 10 01 16	100117	R5, D9, D5
	Residuos, procedentes de la depuración de gases, distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18	100119	R5, D9, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 10 01 20	100121	R5, D9, D5
	Lodos acuosos, procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22	100123	D9, D5
	Arena de lechos fluidizados	100124	R5, D9, D5
	Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales eléctricas de carbón	100125	R1, R5, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración	100126	R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	100199	
	Residuos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 02 07	100208	R4, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración 10 02 11	100212	R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13	100214	R4, D9, D5
	Espumas distintas de las especificadas en el código 10 03 15	100316	R4, D9, D5
	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de nodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17	100318	R5, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19	100320	R4, D9, D5
	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21	100322	R4, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23	100324	R4, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25.	100326	R4, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27	100328	R5, D9, D5
	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29	100330	R5, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09	100410	R5, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08	100509	R5, D9, D5
	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10	100511	R4, R5, D5
	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	100602	R4, D5
	Residuos del tratamiento de agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 16 06 09	100610	R5, D9, D5
	Partículas y polvo	100804	R4, D9, D5
	Granzas y espumas distintos de los especificados en el código 10 08 10	100811	R4, D9, D5
	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de productos distintos de los especificados en el código 10 08 12	100813	R4, R5, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintos de los especificados en el código 10 08 15	100816	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 08 17	100818	R4, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el capítulo 10 08 19	100820	R5, D9, D5
	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el capítulo 10 09 09	100910	R4, D9, D5
	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el capítulo 10 09 15	100916	D9, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintos de los especificados en el capítulo 10 10 09	101010	R4, R5, D9, D5, R5, D9, D5
	Ligantes residuales distintos de los especificados en el capítulo 10 10 13	101014	D9, D5
	Ligantes residuales distintos de los especificados en el capítulo 10 10 13.	101014	D9, D5
	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el capítulo 10 10 16	101016	D9, D5
	Residuos de materiales de fibra de vidrio	101103	R5, D5
	Partículas y polvo	101105	R5, D9, D5
	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el capítulo 10 11 09	101110	R5, D9, D5
	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el capítulo 10 11 11	101112	R5, D5
	Lodos procedentes de pulido y esmerilado del vidrio distintos de los especificados en el capítulo 10 11 13	101114	R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases de combustión distintos de los especificados en el capítulo 10 11 15	101116	R5, D5
	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el capítulo 10 11 17	101118	R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el capítulo 10 11 19	101120	R5, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	101199	
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	101205	R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases.	101205	R5, D9, D5
	Moldes desechados	101206	R5, D5
	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocido)	101208	R5, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09	101210	R5, D5
	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 12 11	101212	R5, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	101213	R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	101299	
	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocido	101301	R5, D9, D5
	Residuos de calcinación e hidratación de la cal	101304	R5, D9, D5
	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)	101306	R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	101307	R5, D9, D5
	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09	101310	R5, D9, D5
	Residuos materiales compuestos a partir de cemento distintos de los especificados en el código 10 13 09 y 10 13 10	101311	R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12	101313	R5, D9, D5
	Residuos de hormigón y lodos de hormigón	101314	R5, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	101399	
	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09	110110	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09.	110110	R4, R5, D9, D5
	Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11	110112	D9
	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13	110114	R6, D9



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13.	110114	R6, D9
	Residuos no especificados en otra categoría	110199	
	Residuos no especificados en otra categoría.	110199	
	Residuos de la producción de nodos para procesos de electrolisis acuosa	110203	R4, R5, D9, D5
	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05	110206	R4, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	110299	
	Matas de galvanización	110501	R4, D5
	Cenizas de zinc	110502	R4, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	110599	
	Virutas y rebabas de plástico	120105	R3, R1, D5
	Residuos de soldadura	120113	R4, R5, D9, D5
	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14	120115	R4, D9, D5
	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16	120117	R4, R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	120199	
	Envases compuestos	150105	R3, R4, R1, D5
	Envases de vidrio	150107	R5, D5
	Envases textiles	150109	R3, R1, D5
	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	150203	R1, R4, R7, D9, D5
	Neumáticos fuera de uso	160103	R3, R1
	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	160106	R3, R4, R5
	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14	160115	R3, D9
	Depósitos para gases licuados	160116	R4, R3, D5
	Plástico	160119	R3, R1
	Vidrio	160120	R5, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	160214	R3, R4, R5, D9, D5
	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.	160214	R3, R4, R5, D9, D5
	Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15	160216	R3, R4, R5, D5
	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	160304	R5, D9, D5
	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05	160306	R3, D8, D9, D5
	Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 16 05 04	160505	R3, R4, R5, R1, D9, D10
	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	160604	R4, R5
	Otras pilas y acumuladores	160605	R4, R5, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	160799	
	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto los del código 16 08 07)	160801	R8, D9, D5
	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados en otra categoría	160803	R8, D9, D5
	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)	160804	R8, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	161002	D8, D9
	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03	161004	R1, D8, D9
	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03.	161104	R5, D9, D5
	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	170604	R5, D5
	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 09	180109	R3, D9, D10



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	180208	R3, D9, D10
	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11	190112	R5, D9, D5
	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13	190114	R5, D9, D5
	Polvo de caldera distintos de los especificados en el código 19 01 15	190116	R5, D9, D5
	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17	190118	D9, D5
	Arenas de lechos fluidizados	190119	R5, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	190199	
	Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05	190206	R4, D8, D9, D5
	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09	190210	R3, R1, D9
	Residuos no especificados en otra categoría	190299	
	Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04.	190305	D5
	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02	190703	D8, D9
	Residuos de cribado	190801	R5, D5
	Residuos de desarenado	190802	R5, D5
	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	190805	R3, R10, D8, D9, D5
	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que solo contienen aceites y grasas comestibles	190809	R9, R1, D9
	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11	190812	R3, R5, R10, D9, D5
	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13	190814	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	190899	
	Residuos sólidos de la filtración primaria de cribado	190901	R5, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos de clarificación del agua	190902	R5, D5
	Lodos de descarbonatación	190903	R5, D9, D5
	Carbón activo usado	190904	R7, D9, D5
	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	190905	R7, D9, D5
	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones	190906	D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	190999	
	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05	191006	R4, R3, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 19 11 05	191106	R3, D9, D5
	Residuos no especificados en otra categoría	191199	
	Plástico y caucho	191204	R3, R1, D5
	Vidrio	191205	R5, D5
	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11	191212	R3, R4, R5, D9, D5
	Residuos sólidos, de la recuperación de suelos, distintos de los especificados en el código 19 13 01	191302	R5, D5
	Lodos de la recuperación de suelos, distintos de los especificados en el código 19 13 03	191304	R5, D9, D5
	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 05	191306	R5, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07	191308	D8, D9
	Papel y cartón	200101	R3
	Aceites y grasas comestibles	200125	R9, R3, R1
	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	200134	R4, R5, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
ALMACEN RECOGIDA PELIGROSOS (R13/D15) - Estación de transferencia de residuos peligrosos	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	020108 *	R3, R5, D9, D10
	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas	030104 *	R1, D10, D5
	Conservantes de la madera orgánicos no halogenados	030201 *	D9, D10, D5
	Conservantes de la madera organoclorados	030202 *	D9, D10, D5
	Conservantes de la madera organometálicos	030203 *	D9, D10, D5
	Conservantes de la madera inorgánicos	030204 *	D9, D10, D5
	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	030205 *	D9, D10, D5
	Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida	040103 *	R1, R2, D9, D10
	Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos	040214 *	R1, R2, D9, D10
	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	040216 *	D9, D10, D5
	Lodos de tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	040219 *	D9, D5
	Lodos de desalación	050102 *	D9, D5
	Lodos de fondos de tanques	050103 *	R3, D9
	Lodos de alquilado	050104 *	R3, D9
	Derrames de hidrocarburos	050105 *	R3, D9
	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos	050106 *	R3, D9
	Alquitranes	050107 *	R1, D5
	Otros alquitranes	050108 *	R3, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	050109 *	D9, D5
	Residuos procedentes de la limpieza de combustible con bases	050111 *	D9, D5
	Hidrocarburos que contienen	050112 *	D9, D5
	Arcillas de filtración usadas	050115 *	R3, R5, D5
	Arcillas de filtración usadas.	050115 *	R3, R5, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Alquitranes líquidos	050601 *	D9, D5
	Otros alquitranes	050603 *	D9
	Residuos que contienen mercurio	050701 *	D5
	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso	060101 *	R6, R5, D9
	Ácido clorhídrico	060102 *	R6, R5, D9
	Ácido fluorhídrico	060103 *	R6, R5, D9
	Ácido fosfórico y ácido fosforoso	060104 *	R6, R5, D9
	Ácido nítrico y ácido nitroso	060105 *	R6, R5, D9
	Otros líquidos	060106 *	R6, R5, D9
	Hidróxido cálcico	060201 *	R6, R5, D9
	Hidróxido amónico	060203 *	R6, R5, D9
	Hidróxido potásico e hidróxido sódico	060204 *	R6, R5, D9
	Otras bases	060205 *	R6, R5, D9
	Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros	060311 *	R5, D9
	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	060313 *	R4, D9, D5
	Óxidos metálicos que contienen metales pesados	060315 *	R4, D9, D5
	Residuos que contienen arsénico	060403 *	R4, D9, D5
	Residuos que contienen mercurio	060404 *	R5, D9, D5
	Residuos que contienen otros metales pesados	060405 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	060502 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos que contienen sulfuros peligrosos	060602 *	R5, D9
	Residuos de electrolisis que contienen amianto	060701 *	D9, D5
	Carbón activo procedente de la producción de cloro	060702 *	R5, R7, D9, D5
	Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio	060703 *	D9, D5
	Soluciones y líquidos, por ejemplo, líquido de contacto	060704 *	R6, D9
	Residuos que contienen clorosilanos peligrosos	060802 *	D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos cíclicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas	060903 *	R5, D9, D5
	Residuos que contienen sustancias peligrosas	061002 *	D9, D5
	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	061301 *	R5, D9, D10
	Carbón activo usado (excepto el código 06 07 02)	061302 *	R7, D9, D5
	Residuos procedentes de la transformación del amianto	061304 *	D9, D5
	Hollín	061305 *	D9, D5
	Líquidos de limpieza y licores acuosos	070101 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070103 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070104 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070107 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070108 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070109 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070110 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos in situ de tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070111 *	D9, D5
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070201 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070203 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070204 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070207 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070208 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070209 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070210 *	R5, R7, D9, D10, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070211 *	D9, D5
	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas	070214 *	R3, R5, D9, D10, D5
	Residuos que contienen siliconas peligrosas	070216 *	D9, D10, D5
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070301 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070303 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070304 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070307 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070308 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070309 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070310 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070311 *	D9, D5
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070401 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070403 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070404 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070407 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070408 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes halogenados	070409 *	R5, R7, D9, D10, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070410 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos de tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070411 *	D9, D5
	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	070413 *	D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070501 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070503 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070504 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070507 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070508 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070509 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070510 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070511 *	D9, D5
	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	070513 *	D9, D5
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070601 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070603 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070604 *	R2, R1, D9, D10
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070607 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070608 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070609 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070610 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070611 *	D9, D5
	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	070701 *	D8, D9, D10
	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	070703 *	R2, R1, D9, D10
	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	070704 *	R2, R1, D9, D10



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos de reacción y de destilación halogenados	070707 *	R1, R2, R3, D9, D10
	Otros residuos de reacción y de destilación	070708 *	R1, R2, R3, D9, D10, D5
	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados	070709 *	R5, R7, D9, D10
	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	070710 *	R5, R7, D9, D10, D5
	Lodos de tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	070711 *	D9, D5
	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080111 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080113 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080115 *	D9, D5
	Residuos de decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080117 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080119 *	D9
	Residuos de decapantes o desbarnizadores	080121 *	R3, D9
	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	080312 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	080314 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Residuos de soluciones corrosivas	080316 *	R6, D9
	Residuos de tñer de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317 *	R3, R5, D5
	Aceites de dispersión	080319 *	R9, D9
	Residuos adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080409 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080411 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5, R2, R1, D9, D10, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080413 *	R3, D9, D10
	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080415 *	R3, D9, D10
	Aceite de resina	080417 *	D9, D10
	Isocianatos residuales	080501 *	D9, D10, D5
	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	090101 *	R4, D9
	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	090102 *	R4, D9
	Soluciones de revelado con disolventes	090103 *	R4, D9
	Soluciones de revelado con disolventes.	090103 *	R4, D9
	Soluciones de fijado	090104 *	R4, D9
	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	090105 *	R4, D9
	Residuos que contienen plata procedentes del tratamiento in situ de residuos fotográficos	090106 *	R4, D9
	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03	090111 *	R3, R4, R5, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos, procedentes de la recuperación in situ de plata, distintos de los especificados en el código 09 01 06	090113 *	R4, D9
	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos	100104 *	R5, D9, D5
	Ácido sulfúrico	100109 *	R6, R5, D9
	Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles	100113 *	R5, D9, D5
	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la co-incineración, que contienen sustancias peligrosas	100114 *	R5, D9, D5
	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas	100116 *	R5, D9, D5
	Residuos, procedentes de la depuración de gases, que contienen sustancias peligrosas	100118 *	R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	100120 *	D9, D5
	Lodos acuosos, procedentes de la limpieza de calderas, que contienen sustancias peligrosas	100122 *	D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	100207 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100211 *	R9, R3, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	100213 *	R4, D9, D5
	Escorias de la producción primaria	100304 *	R4, R5, D9, D5
	Escorias salinas de la producción secundaria	100308 *	R4, R5, D9, D5
	Granzas negras de la producción secundaria	100309 *	R4, R5, D9, D5
	Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas	100315 *	R4, R5, D9
	Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de "nodos"	100317 *	R3, R5, R1, D9, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas	100319 *	R4, R5, D9, D5
	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas	100321 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	100323 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	100325 *	R4, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100327 *	R9, R3, D9, D5
	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas	100329 *	R5, D9, D5
	Escorias de la producción primaria y secundaria	100401 *	R4, D9, D5
	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	100402 *	R4, D9, D5
	Arseniato de calcio	100403 *	R5, D9, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos	100404 *	R4, R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Otras partículas y polvos	100405 *	R4, D9, D5
	Residuos sólidos del tratamiento de gases	100406 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	100407 *	R4, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100409 *	R9, R3, D9, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos	100503 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos sólidos del tratamiento de gases	100505 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	100506 *	R4, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100508 *	R9, R3, D9, D5
	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas	100510 *	R4, R5, D9
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos	100603 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos sólidos del tratamiento de gases	100606 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	100607 *	R4, D9, D5
	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	100609 *	R9, R3, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites.	100609 *	R9, R3, D9, D5
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100707 *	R9, R3, D9, D5
	Escorias salinas de la producción primaria y secundaria	100808 *	R4, D9, D5
	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas	100810 *	R4, R5, D9
	Residuos que contienen alquitran procedentes de la fabricación de ánodos	100812 *	R3, R5, R1, D9, D5
	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas	100815 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	100817 *	R4, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites	100819 *	R9, R3, D9, D5
	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas	100905 *	R5, D9, D5
	Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas	100907 *	R5, D9, D5
	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas	100909 *	R4, R5, D9, D5
	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas	100911 *	R4, R5, D9, D5
	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas	100913 *	D9, D5
	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas	100915 *	R3, R1, D10, D9, D5
	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas	101005 *	R5, D9, D5
	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas	101007 *	R5, D9, D5
	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos que contienen sustancias peligrosas	101009 *	R4, R5, D9, D5
	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas	101011 *	R4, R5, D9, D5
	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas	101013 *	D9, D5
	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas	101015 *	R3, R1, D10, D9, D5
	Residuos, de la preparación de mezclas antes del proceso de coque que contienen sustancias peligrosas	101109 *	R5, D9, D5
	Residuos de polvo, as partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)	101111 *	R4, R5, D9, D5
	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas	101113 *	R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases de combustión, que contienen sustancias peligrosas	101115 *	R5, D9, D5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	101117 *	R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos sólidos, del tratamiento in situ de efluentes, que contienen sustancias peligrosas	101119 *	R5, D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	101209 *	R5, D9, D5
	Residuos del vidrio que contienen metales pesados	101211 *	R5, D9, D5
	Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto	101309 *	D9, D5
	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas	101312 *	R5, D9, D5
	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio	101401 *	R4, D9, D5
	Ácidos de decapado	110105 *	R6, R5, D9
	Ácidos no especificados en otra categoría	110106 *	R6, R5, D9
	Bases de decapado	110107 *	R6, R5, D9
	Lodos de fosfatación	110108 *	R5, D9, D5
	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	110109 *	R4, R5, D9, D5
	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	110111 *	R4, D9
	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas	110113 *	R2, R6, D9
	Eluatos y lodos, procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico, que contienen sustancias peligrosas	110115 *	R4, R5, D9, D5
	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	110116 *	R3, R4, R5, D5
	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	110198 *	
	Lodos de hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita)	110202 *	R4, D9, D5
	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas	110205 *	R4, D9, D5, D9, D5
	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	110207 *	R5, D9, D5
	Residuos que contienen cianuro	110301 *	D9
	Otros residuos	110302 *	D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos sólidos del tratamiento de gases	110503 *	R4, R7, D9, D5
	Fuentes usados	110504 *	R5, D9, D5
	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)	120106 *	R9, D9, D10
	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)	120107 *	R9, R1
	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos	120108 *	D9, D10
	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	120109 *	R1, D9
	Aceites sintéticos de mecanizado	120110 *	R9, R1
	Ceras y grasas usadas	120112 *	R1, D9
	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	120114 *	R4, D9, D5
	Residuos de granallado o chorreado que, contienen sustancias peligrosas	120116 *	R4, D9, D5
	Lodos metálicos (lodos esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites	120118 *	R4, R9, D9, D5
	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables	120119 *	R9, R1
	Líquidos acuosos de limpieza	120301 *	D9
	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	120302 *	D9
	Residuos de desengrase al vapor.	120302 *	D9
	Emulsiones cloradas	130104 *	D9, D10
	Emulsiones no cloradas	130105 *	R1, D9
	Aceites hidroclóricos minerales clorados	130109 *	R9, D9, D10
	Aceites hidroclóricos minerales no clorados	130110 *	R9, R1
	Aceites hidroclóricos sintéticos	130111 *	R9, R1
	Aceites hidroclóricos fácilmente biodegradables	130112 *	R9, R1
	Otros aceites hidroclóricos	130113 *	R9, R1
	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130204 *	R9, D9, D10



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205 *	R9, R1
	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130206 *	R9, R1
	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130207 *	R9, R1
	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208 *	R9, R1
	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01	130306 *	R9, D9, D10
	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor	130307 *	R9, R1
	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor	130308 *	R9, R1
	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor	130309 *	R9, R1
	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor	130310 *	R9, R1
	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas	130501 *	D9, D5
	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	130502 *	R1, D9
	Lodos de interceptores	130503 *	R1, D9
	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas	130506 *	R1, R9, D9
	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	130507 *	D9
	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas	130508 *	D9
	Fuel oil y gasóleo	130701 *	R1
	Gasolina	130702 *	R1
	Otros combustibles (incluidas mezclas)	130703 *	R1, D9
	Lodos o emulsiones de salación	130801 *	D9, D5
	Otras emulsiones	130802 *	R1, D9
	Residuos no especificados en otra categoría	130899 *	



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Clorofluorocarbonos, HCFC, HFC	140601 *	R3, D9, D10
	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	140602 *	R2, R1, D10
	Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603 *	R1, R2, D10
	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados	140604 *	R1, D9, D10
	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	140605 *	R1, D9, D10
	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110 *	R3, R4, R1, D9, D5
	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto)	150111 *	R4, D9, D5
	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202 *	R3, R4, R7, R1, D9, D5
	Filtros de aceite	160107 *	R4, R9, R1
	Componentes que contienen mercurio	160108 *	R4
	Zapatillas de freno que contienen amianto	160111 *	D5
	Líquidos de frenos	160113 *	R1, R3, D9
	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114 *	R2, R3, R1, D9
	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11	160121 *	R4, R5, R1, D9, D5
	Equipos desechados que contienen amianto libre	160212 *	R3, R4, D5
	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12	160213 *	R3, R4, D9, D5
	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	160215 *	R3, R4, D5, D9
	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	160303 *	R5, D9, D5
	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	160305 *	R3, D8, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504 *	R3, R4, R1, D9, D10
	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506 *	R2, R3, D9, D10, D5
	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160507 *	R5, D9, D10, D5
	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160508 *	R3, D9, D10, D5
	Baterías de plomo	160601 *	R4, R3
	Acumuladores de Ni-Cd	160602 *	R4
	Pilas que contienen mercurio	160603 *	R4
	Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente	160606 *	R5, R6, D9
	Residuos que contienen hidrocarburos	160708 *	R2, R1, D9
	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	160709 *	
	Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos	160802 *	R8, D9, D5
	Catalizadores usados que contienen metales de transición [5] peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos.	160802 *	R8, D9, D5
	Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico	160805 *	R6, R8, D9
	Líquidos usados utilizados como catalizadores	160806 *	R8, D9
	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas	160807 *	R8, D9, D5
	Permanganato, por ejemplo, permanganato potásico	160901 *	R5, D9
	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico	160902 *	R5, D9
	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno	160903 *	R5, D9
	Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría	160904 *	R5, D9



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001 *	D8, D9
	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas	161003 *	D8, D9
	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas	161101 *	R5, D9, D5
	Otros revestimientos y refractarios, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas	161103 *	R5, D9, D5
	Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas	161105 *	R5, D9, D5
	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas	170106 *	R5, D5
	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	170204 *	R3, R5, D5
	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	170301 *	R5, D9, D5
	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	170303 *	R5, D9, D5
	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	170409 *	R4, D5
	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	170410 *	R3, R4, D5
	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503 *	R5, D9, D5
	Materiales de aislamiento que contienen amianto	170601 *	D5
	Materiales de aislamiento que contienen amianto.	170601 *	D5
	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	170603 *	D5
	Materiales de construcción que contienen amianto	170605 *	D5
	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	170801 *	R5, D5
	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	170901 *	R4, R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	170903 *	R5, D9, D5
	Tortas de filtración del tratamiento de gases	190105 *	R7, D9, D5
	Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos	190106 *	R7, D9
	Residuos sólidos del tratamiento de gases	190107 *	R7, D9, D5
	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases	190110 *	R7, D9, D5
	Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas	190111 *	R5, D9, D5
	Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas	190113 *	R5, D9, D5
	Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas	190115 *	R5, D9, D5
	Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas	190117 *	R5, D9, D5
	Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligrosos	190204 *	D8, D9, D5
	Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso.	190204 *	D8, D9, D5
	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas	190205 *	R4, D5, D9
	Aceites y concentrados procedentes del proceso de separación	190207 *	R9, R1, D9
	Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas	190208 *	R3, R1, D9
	Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas	190209 *	R3, R1, D9
	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	190211 *	
	Residuos peligrosos parcialmente estabilizados	190304 *	D9, D5
	Residuos peligrosos solidificados	190306 *	D5
	Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases	190402 *	D9, D5
	Fase sólida no vitrificada	190403 *	D9, D5
	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas	190702 *	D8, D9



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	190806 *	R3, R4, R5, D5
	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones	190807 *	R4, R5, D9, D5
	Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados	190808 *	R3, R4, R5, D9, D5
	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el capítulo 19 08 09	190810 *	R9, D9, R1
	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas	190811 *	D8, D9, D5
	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas	190813 *	D9, D5
	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	190813 *	D9, D5
	Fracciones ligeras de fragmentación (fluff.light) y polvo que contienen sustancias peligrosas	191003 *	R4, R3, R1, D9, D5
	Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas	191005 *	R4, R3, R1, D9, D5
	Arcillas de filtración usadas	191101 *	R5, R7, D9, D5
	Alquitranes solidificados	191102 *	R5, R6, D9
	Residuos de la depuración de efluentes gaseosos	191103 *	D9
	Residuos de la limpieza de combustibles con bases	191104 *	R5, R6, D9
	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	191105 *	D9, D5
	Residuos de la depuración de efluentes gaseosos	191107 *	R7, D9, D5
	Madera que contiene sustancias peligrosas	191206 *	R1, D9, D5
	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas	191211 *	R3, R4, R1, D9, D5
	Residuos sólidos, de la recuperación de suelos, que contienen sustancias peligrosas	191301 *	R5, D9, D5



Proceso y Gestión autorizada en la instalación (3)	Descripción residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gestión final autorizada (2)
	Lodos de la recuperación de suelos, que contienen sustancias peligrosas	191303 *	R5, D9, D5
	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, que contienen sustancias peligrosas	191305 *	D9, D5
	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, que contienen sustancias peligrosas	191307 *	D8, D9
	Disolventes	200113 *	R2, R1, D10
	Ácidos	200114 *	R6, R5, D9
	Alcalis	200115 *	R6, R5, D9
	Productos fotoquímicos	200117 *	R3, R4, R5, D9
	Pesticidas	200119 *	D9, D10
	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121 *	R4
	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos	200123 *	R3, R4, D9, D10
	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25	200126 *	R9, R1, D9
	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	200127 *	R3, R2, R1, D9, D10, D5
	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	200129 *	D9
	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	200131 *	D9, D10
	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	200133 *	R4, R3
	Equipos electrónicos y eléctricos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	200135 *	R3, R4, D9, D5
	Madera que contiene sustancias peligrosas	200137 *	R1, D9, D5

(1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.



- (2) C1 dingo de las operaciones de gesti1 n final seg34n los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En aplicaci1 n del principio de jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los residuos producidos deber1 n ser gestionados con el orden de prioridad indicado. En caso de no realizarse la primera de las operaciones, el productor deber1 n justificar adecuadamente la causa de ello. En el supuesto de que no fuera factible la aplicaci1 n de ninguna de dichas operaciones, por razones t1 cnicas o econ1 micas, los residuos se eliminar1 n de forma que se evite o reduzca al m1 ximo su repercusi1 n en el medio ambiente. Se admiten operaciones de gesti1 n intermedia en estaciones de transferencia (D15 1 R13), siempre que se pueda justificar que la operaci1 n de gesti1 n final se encuentre incluida en el Anejo III.
- (3) C1 dingo de la operaci1 n de tratamiento autorizada seg34n los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



ANEJO IV

EMPLAZAMIENTO

La instalación se emplaza ocupando una parte de la parcela catastral 1613 del polígono 7 de Pamplona. Las superficies ocupadas, expresadas en m², son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	35.885
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	10.810

En la siguiente figura se detalla el ámbito territorial del emplazamiento de la instalación.



Se adjunta un fichero digital en formato ZIP que incluye un fichero en formato SHP y los correspondientes ficheros asociados, conteniendo la información georreferenciada del perímetro que delimita el ámbito territorial del emplazamiento de la instalación.



ANEJO V

MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO FINANCIERO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El titular de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 c), de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 109 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, deberá:

1. Mantener un seguro de responsabilidad civil o garantía financiera equivalente, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que ante la Administración se deriven del ejercicio de su actividad, que deberá cubrir en todo caso estos apartados:
 - a. Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas,
 - b. Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas, y
 - c. Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.

En el caso del apartado c), la cuantía de la suma asegurada se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental, bien en base a un análisis de riesgos medioambientales de la instalación, realizado siguiendo el esquema establecido por la norma UNE 150.008 u otras normas equivalentes, o bien, en base al instrumento sectorial de análisis de riesgos medioambientales que se elabore en desarrollo de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

La compañía aseguradora determinará la cuantía global de la suma asegurada para los tres apartados anteriores. Mientras tanto, la cuantía deberá ser, al menos, de 3.000.000 euros por siniestro y año.

2. Disponer de la documentación justificativa del análisis de riesgos realizado, en su caso, y de la cuantía mínima resultante de dicho análisis.
3. Tener a disposición permanente de los servicios oficiales de inspección los siguientes documentos:

El justificante del pago de la prima del seguro, y

Un certificado emitido por la entidad aseguradora en el que se haga constar la existencia de un seguro de responsabilidad, con la indicación del tomador del mismo, instalación asegurada, número de póliza, vigencia, suma asegurada e indicación expresa de la cobertura de los aspectos indicados en el punto 1.

Asimismo, en el caso de cierre de la instalación, el titular deberá garantizar la inexistencia de falta de cobertura entre la fecha en que finaliza la garantía del seguro de responsabilidad civil y aquella a partir de la cual otorga cobertura el Fondo de indemnización regulado en el artículo 33 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.



FIANZA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

El titular de la instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 109 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, deberá tener constituida y consignar en el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, una fianza para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que ante la Administración se deriven del ejercicio de la actividad de gestión de residuos peligrosos, por un importe de 270.000 €. La fianza podrá constituirse en metálico, en Títulos de la Deuda de Navarra o mediante aval bancario.

El titular de la instalación presentará en el Servicio de Calidad Ambiental, antes del inicio de la actividad, una copia del resguardo de la fianza consignada que se incorporará a la documentación básica de la Autorización ambiental integrada de esta instalación.